PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS

CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS

POLICIA NACIONAL

Ciudad y fecha	Neiva 18/11/2021
Unidad	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO 2
Tipo de contrato	Tipo de contrato / Marque el tipo de contrato: Orden de compra Contrato de obra Contrato de consultoría Contrato de prestación de servicios Contrato de compraventa Contrato de suministro Contrato interadministrativo X
Contrato /aceptación de oferta u orden de compra No.	85-5-20114-2021
Constancia de recibido No	01
Contratista	ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE TARQUI
NIT del contratista:	891 180 932
Objeto del contrato o aceptación de oferta	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA COMPLEJIDAD PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE TARQUI-HUILA
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica solo para ordenes de compra):	NO APLICA
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra.	$ 7.500.000
Plazo de ejecución:	30/05/2022
Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)	NO APLICA
Lugar de ejecución y/o entrega	MUNICIPIO DE TARQUI HUILA
Incumplimiento del plazo de ejecución SI___NO___	NO APLICA
Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña.	**Patrullero. DIANA MARCELA MENDEZ PARRA** Jefe ESPRI GARZON.
Fecha de entrega certificada	02/10/2021 Al 29/10/2021

Valor que se esta certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia 2021

Unidad	Recurso	Descripción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor a amortizar y/o descontar	Valor a pagar
RASES	16	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA COMPLEJIDAD PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE TARQUI-HUILA.	$2.684.887	$2.684.887	$598.900	$2.085.987

Acta de recepción de bienes	NO APLICA

jhony.castro

PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS

CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS

POLICIA NACIONAL

No. FACTURA	FECHA DE FACTURA	VR. FACTURADO	VR. GLOSA INICIAL	VR. A PAGAR
FE34910	16/10/2021	$ 38.600,00	$ 0,00	$ 38.600,00
FE35719	02/10/2021	$ 1.225.120,00	$ 598.900,00	$ 626.220,00
FE35284	21/10/2021	$ 36.300,00	$ 0,00	$ 36.300,00
FE35285	21/10/2021	$ 36.300,00	$ 0,00	$ 36.300,00
FE35348	12/10/2021	$ 101.099,00	$ 0,00	$ 101.099,00
FE35350	02/10/2021	$ 184.761,00	$ 0,00	$ 184.761,00
FE35352	01/10/2021	$ 16.000,00	$ 0,00	$ 16.000,00
FE35356	13/10/2021	$ 36.300,00	$ 0,00	$ 36.300,00
FE35361	12/10/2021	$ 101.099,00	$ 0,00	$ 101.099,00
FE35612	26/10/2021	$ 82.200,00	$ 0,00	$ 82.200,00
FE35668	19/10/2021	$ 24.800,00	$ 0,00	$ 24.800,00
FE35906	22/10/2021	$ 637.868,00	$ 0,00	$ 637.868,00
FE35960	28/10/2021	$ 36.300,00	$ 0,00	$ 36.300,00
FE36106	28/10/2021	$ 62.540,00	$ 0,00	$ 62.540,00
FE36461	29/10/2021	$ 65.600,00	$ 0,00	$ 65.600,00
		$ 2.684.887,00	$ 598.900,00	$ 2.085.987,00

CONCEPTO DEL CUMPLIMIENTO: la entrega se realizo dentro del plazo establecido, cumple con las especificaciones técnicas y condiciones estipuladas en el contrato.

ITEM	OTRAS CONDICIONES TECNICAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Prestar los servicios de salud contemplados en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial (Acuerdo 002 del 27 abril 2001), de acuerdo a las necesidades requeridas a todos los afiliados y beneficiarios de la Policia Nacional- la Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2, que acrediten debidamente su derecho a ser atendidos presentando documento de identidad, previa autorización oficina de referencia y contra-referencia.	X	
2	El Oferente Prestará en forma continua y permanente (24 horas al día) de domingo a domingo los servicios de urgencias a todos los usuarios de la Policia Nacional bajo los principios de eficacia, universalidad y solidaridad que así lo amerite y certifiquen su derecho presentando documento de identidad y carné de servicios.	X	
3	Cuando el afiliado requiera por su patologia, la atención en una Institución de mayor complejidad y dicha patología esté cubierta por el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial, El Oferente deberá informar por escrito a la jefatura de la Regional de Aseguramiento en salud, para lo cual el profesional diligenciará el formato de referencia y contra referencia adoptado por el prestador, diligenciado en forma completa con el fin de emitir la autorización correspondiente y la respectiva referencia por parte de la IPS, en concordancia con la Jefatura la de Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2.	X	
4	Los reingresos a urgencias por la misma patología en las siguientes 24 horas a la salida, harán parte de la misma atención inicial de urgencia y con cargo al mismo valor.	X	
5	El Oferente debe permitir el acceso a los Auditores de la Policia Nacional y la información	X	

187120932 GS-2021-019342-REGI2

	relacionada con el estado de salud de los pacientes y la prestación de los servicios de salud, así mismo permitirle el acceso a todos los demás documentos que requiera, de acuerdo con la ley y permitirle realizar es seguimiento y control para el cumplimiento del objeto contractual, mediante valoraciones periodicas a la institución, verificando las condiciones locativas, y el recurso humano disponible para el desarrollo del presente contrato. Ademas facilitará la información necesaria para realizar visitas de auditoria concurrente a pacientes.	
6	El oferente DARA a conocer el Modelo de prestación de servicios (anexar documento).	X
7	El Oferente debe garantizar la consulta de Medicina General por primera vez. Atención de primera vez a gestantes y de primera vez. Tiempo promedio de espera para la asignación de citas en obstetricia será menor a 5 dias.	X
8	El Oferente debe implementar y mantener activo el Sistema Obligatorio de Garantia de Calidad, en cumplimiento de lo definido en el Decreto 1011 de 2006 del Ministerio de la Protección Social	X
9	El Ofecente dará respuesta oportuna a las glosas realizadas por el Auditor de Cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2.	X
10	El Oferente designará un funcionario, para que en coordinacion con el Supervisor del Contrato vigile el normal funcionamiento de la ejecución del contrato y solucione los inconvenientes que se presenten, (notificar por escrito identificación del funcionario, correo electrónico y número telefónico)	X
11	Cumplir con las obligaciones de pagar mensualmente los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales, así como los parafiscales del Sena, ICBF y Cajas de Compensacion Familiar, cuando a ello haya lugar de acuerdo con el Decreto 1273 de 2018; para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura certificacion donde conste dicho cumplimiento firmada por el Representante Legal y revisor fiscal, si conforme a las normas pertinentes estuviera obligado a tenerlo.	X
12	El Oferente deberá contar con el Sistema estructurado de referencia y contra-referencia y atención al usuario, a fin de que una vez dado de alta (egreso hospitalario) o consulta (inter consulta o remisión) por especialista sea remitida la información de la atencion brindada a los correos disan.griss aut@policia.gov.co, disan.griss-ref@policia.gov.co, disan refer-nal@policia.gov.co y a los 350-413-1671 y 350-554-6128 , por lo tanto si el usuario no es portador de la **autorización vigente**, es deber de la IPS o proveedor, comunicarse con la central de autorización de la Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2 los correos disan.rase2-aut@policia.gov.co, dicuil.rases-rco@policia.gov.co para obtener su consentimiento antes de prestar el servicio.	X
13	Contar con Habilitación para cada uno de los servicios a prestar en la sede que será puesta a disposición de los usuarios del SSPN de acuerdo al Decreto ley 1011 de Abril 3 del 2006 y las Resoluciones 1043 de 2006 y 3441 de 2013. (Anexar documento) El oferente ANEXARÁ Certificación Vigente De Habilitación (Al momento del cierre) de acuerdo a la Resolución 2003 de 2014 por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de rehabilitación de servicios de salud	X

187120932 GS-2021-019342-REGI2

14	Todo servicio electivo, fuera del plan de beneficios del SSPN, el proveedor deberá transitar para estudio la aprobación ante el Comité Técnico Científico (CTC del nivel central DISAN), para lo cual el especialista tratante de la IPS oferente diligenciará completamente el formato de justificación diseñado para tal fin por parte del Subsistema de Salud de la Policía Nacional y remitirlo a la central de autorización del Establecimiento de Sanidad Policial Primaria Pitalito, para que ésta adelante el trámite ante el CTC del nivel central. No se admiten formatos institucionales del proveedor. Solo cuando el procedimiento o medicamento se requiera su administración urgente por la condición clínica del paciente, orden judicial o tutela, se da cumplimiento a la prestación o suministro con la inmediatez requerida y éstos serán reportados posteriormente a la central de autorizaciones. Esto con el fin de asegurar el tratamiento oportuno de los usuarios que requieran dichos procedimientos, garantizando la recuperación y mejoramiento de la calidad de vida de los mismos.	X
15	La institución oferente se compromete a que exista disponibilidad de camas en hospitalización general, para los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, a cargo del contrato celebrado con dicha entidad, o en su defecto a gestionar la remisión del enfermo dentro del término máximo de las dos (02) horas siguientes a la determinación de la necesidad de referencia por parte del personal médico.	X
16	El Oferente deberá suministrar mensualmente, con la radicación de la cuenta de cobro, los Registros Individuales de Prestación de Servicios (RIPS), para dar cumplimiento a las obligaciones y condiciones delimitadas en el parágrafo 2º del artículo 44 de la Ley 1122 de 2007 y demás normas que lo adicionen, aclaren, modifiquen o sustituyan	X
17	El Oferente se compromete a reportar al supervisor del contrato los indicadores de las Circulares Externas de la Supersalud 030 de 2006, y 056 - 058 de 2009 Así como los indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud. Así mismo lo indica la Resolución 256 del 5 de febrero del 2016 "por la cual se dictan disposiciones en relación con el sistema de información para la calidad y se establecen los indicadores para el monitoreo de la calidad en salud."	X
18	Aplicabilidad a la ley 594 de 2000 (julio 14) "Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones", en la presentación de las facturas o cuentas de cobro de los servicios de salud prestados.	X
19	El oferente deberá realizar la atención a las gestantes de acuerdo a lo establecido en la guía No. 11 y 15 de 2013 "Guía de práctica clínica para la prevención, detección temprana y tratamiento de las complicaciones del embarazo, parto y puerperio". Las atenciones en el servicio de se realizaran de acuerdo a lo contemplado en la guía y los procedimientos anexos.	X
20	El Oferente brindará atención preferencial a las gestantes, recién nacidos, niños, niñas, adolescentes, discapacitados y adulto mayor en todos los servicios asistenciales y administrativos. Así mismo, proteger en todo momento los derechos constitucionales de las niñas, niños y adolescentes, en especial, los referentes a la salud y a la vida en condiciones de calidad y de dignidad	X
21	Se incluyen dentro del objeto contractual todas las actividades, intervenciones y procedimientos que el oferente presente en su portafolio de servicios, que se encuentren dentro del plan de	X

187120932 GS-2021-019342-REGI2

	Beneficios, que sea necesario prestar por condiciones médico científicas, que no se encuentren contratados con otros prestadores, esto con previa autorización de la central de Referencia y Contra-referencia de la Regional de Aseguramiento en Salud Nº 7.	
22	Es obligación del Oferente la correcta disposición final de los residuos peligrosos y de tener las respectivas actas de disposicion final de los mismos de acuerdo a lo establecido en la normatividad ambiental vigente. Asimismo y en cumplimiento a la Resolución 1164 de 2002, Decreto 351 de 2014, debe contar con un plan de gestión integral de residuos sólidos generados en atención de la salud y otras actividades (PGIRASA). Contar con un gestor de residuos sólidos peligrosos con características biológicas como los descritos dentro del Decreto 4741 de 2005.	X
23	El oferente deberá certificar que cumple con la implementación del Sistema de Gestion de Seguridad y Salud en el trabajo, de acuerdo con lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo"*, Resolución No. 0312 de 2019 *"Por la cual se definen los Estandares Minimos del Sistema de Gestion de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST"*, para lo cual debera diligenciar el Anexo No. 5, Formulario de compromiso con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.	X
24	Realizar atención para las víctimas de violencia sexual sin distingo de sexo, edad, raza, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier índole, origen social, posición económica o condición social. Para eso se debe registrar las acciones de la victima que puedan tener implicaciones médico legales y los demas registros, según el reglamento técnico para el abordaje forense integral en la investigación del delito sexual, según la Resolución 459 de 2012.	x
25	INFORMES: EL PRESTADOR presentará a la Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2 o Dirección Nacional de Sanidad los informes que a continuacion se describen, ya sea mediante correo electrónico (deall.rases-epi@policia.gov.co) y/o en medio magnético, dentro de los siguientes términos: a). Reportes de los indicadores de Calidad, mediante el cual EL PRESTADOR informará el cumplimiento del Decreto Ley 019 de 2012, la Resolución 1552 de 2013, Resolución 256 de 2016 y las normas que la modifiquen, aclaren o sustituyan con una periodicidad mensual, indicadores de Alerta Temprana. b). RIPS de manera completa, correctamente diligenciados y con la calidad normativa requerida, en medio magnético anexo a la factura mensual y adicionalmente debe ser remitido al correo deall.rases-epi@policia.gov.co , y con las especificaciones establecidas en la Resolucion 3374 de 2000, Resolución 1531 de 2014, circular 0024 de 2015, garantizando consistencia y calidad de los registros; so pena de incurrir en las sanciones y descuentos estipulados en el Artículo 116 de la Ley 1438 de 2011 c). Datos relacionados con el reporte de la información para la operacion de la cuenta de alto costo, en cumplimiento de la Resolución 2463 de 2014 del Ministerio de la Protección Social y demás normas que la complementen, modifiquen, aclaren o sustituyan, según formatos suministrados por Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2 para Programas Especiales, informe que deberá ser entregado en medio magnético, mensualmente, el cual debera incluir lo siguiente: 1). Reporte de la informacion para la operación de la cuenta de alto costo, en cumplimiento de la Resolucion 4725 de 2011 y Resolución 783 de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que la complementen, modifiquen, aclaren o sustituyan donde se contempla el reporte de: Personas con infección por el VIH/SIDA, personas con Tuberculosis (enfermedad activa o curada), Mujeres embarazadas, Hijos de mujeres con infección por VIH que tienen menos de dieciocho (18) meses de edad a la fecha de corte, según formatos suministrados por la Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2. 2). Entrega de información de forma mensual, de la Enfermedad Renal Crónica y sus precursoras:	X

Inservigestión

	Hipertensión Arterial y Diabetes según Acuerdo 395 de 2008 y Anexo Técnico, Resolución 2463 de 2014 y cualquier norma que la modifique, aclare, adicione o sustituya. El PRESTADOR entregará trimestralmente los indicadores mínimos para evaluar los resultados clínicos de estos pacientes. d). Entrega trimestral indicadores mínimos para evaluar los resultados clínicos en pacientes con enfermedad renal estadificada en 1, 4 y 5 según el caso, conforme formato entregado por la Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2 . el). Entrega de reporte mensual de pacientes nuevos captados con diagnostico de hipertensión y diabetes y demás informes que requiera la Establecimiento de Sanidad Policial Primario Garzón f) Presentar los reportes e información conforme lo establece la Resolución 4505 de 2012.	
26	El oferente dara aplicabilidad y cumplimiento a RESOLUCIÓN 3280 DE 2018, (Septiembre 2) "Por la cual se adoptan los lineamientos técnicos y operativos de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la salud y la ruta integral de atención en salud para la población materno perinatal y se establecen las directrices para su operación".	X
27	El oferente dará aplicabilidad y cumplimiento al instructivo Nº 028 DISAN-PLANF 70 del 07 de Julio de 2020, "POR EL CUAL SE IMPARTEN LINEAMIENTOS TECNICOS PARA LA CONTRATACION DEL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS EN UNIDADES DESCONCENTRADAS".	X
28	El oferente no debe estar reportado ante el Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA). Ley 1333 de Julio de 2009.	X
29	El oferente debe contar con los equipos biomédicos que serán utilizarios para el desarrollo del contrato que se llegare a celebrar, así como velar por sus buenas condiciones técnicas para su correcto funcionamiento.	X
30	El oferente debe ajustarse según lo contemplado por el Ministerio de Salud y de Protección Social y todas aquellas normas legales que deroguen, Modifiquen o establezcan estándares de habilitación para la prestación de Servicios de Salud sin causar traumatismo en la prestación del mismo. Dando aplicación a lo establecido en la Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y de la Protección Social. La Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2 verificara en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS), la habilitación de los servicios ofertados.	X

Patrullero. DIANA MARCELA MENDEZ PARRA
Responsable ESPRI GARZON.

jhony castaño

187120932 GS-2021-019342-REGI2

Pagina 1 de 1	PROCEDIMIENTO: ADMINISTRAR CUENTAS POR PAGAR	
Cód go: 1AR-FR-0029		
Fecha: 14-12-2012	CONTROL CUENTAS AUDITORIA MEDICA	
Versión: 2		

CONTRATO [redacted] URGENCIA

RELACION DE FACTURAS DE LA EMPRESA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE TARQUI NIT 891180232 PARA PAGO CONTRATO

No. RADICACION DEL 2566 DE 15 DE NOVIEMBRE DE 2021 ME PERMITO CERTIFICAR QUE REVISADAS LAS FACTURAS Y VERIFICADOS SUS SOPORTES LOS CUALES CUMPLEN CON LOS REQUISITOS,CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LOS PAGOS HAN SIDO VERIFICADOS Y CORRESPONDEN TANTO A LOS SERVICIOS PRESTADOS, COMO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONA... SE CONFIRMA DESDE EL PUNTO DE VISTA DE AUDITORIA MEDICA QUE CORRESPONDE A LA ATENCION DE CONTRATO N° 85-5-20114-21 Y LOS VALORES FACTURADOS CORRESPONDEN A LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO, VIGENTE EN EL MOMENTO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.

N.	No. FACTURA	FECHA DE FACTURA	FECHA DE ATENCION (EGRESO/ANAMNESIS)	NOMBRE PACIENTE	No.IDENTIFICACION	DIAGNOSTICO O PROCEDIMIENTO	VR. FACTURADO	VR. GLOSA PARCIAL	VR. A PAGAR	MOTIVO GLOSA
1	FE34610	05/10/2021	01/10/2021	TOME TOVAR CRISTOBAL	1061518062	EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD CONSULTA MEDICA PI	$ 38.600,00	$ 0,00	$ 38.600,00	SIN GLOSA
2	FE35219	22/10/2021	20/10/2021	JIMENES SAMDONI CONSTANTINO	1457222	CONSULTA DE URGENCIAS POR MEDICINA GENERAL SERVICIO AMBULANCIA	$ 1.225.120,00	$ 598.900,00	$ 626.220,00	205-Soporte mala de traslado ambulancia Se glosa servicio ambulancia tarifa - gestion con medico (1). No se adjunta hoja de traslado diligenciada por parte del profesional de enfermeria se reconocera traslado basico con auxiliar de enfermeria por $391.900
3	FE35254	21/10/2021	21/10/2021	RODRIGUEZ PRECIADO JULIETH JISELLA	1013358625	CONSULTA AMBULATORIA POR MEDICINA GENERAL	$ 38.300,00	$ 0,00	$ 38.300,00	SIN GLOSA
4	FE35255	21/10/2021	21/10/2021	ARTUNDUAGA PEDRAZA WILLIAM	7730434	CONSULTA AMBULATORIA POR MEDICINA GENERAL	$ 38.300,00	$ 0,00	$ 38.300,00	SIN GLOSA
5	FE35348	12/10/2021	12/10/2021	ARTUNDUAGA RODRIGUEZ ARIANNA JULIETH	1077737768	CONSULTA DE URGENCIAS POR MEDICINA GENERAL	$ 101.099,00	$ 0,00	$ 101.099,00	SIN GLOSA
6	FE35365	05/10/2021	30/09/2021	MARON COAJI SHAMARA SOFIA	1061516651	CONSULTA DE URGENCIAS POR MEDICINA GENERAL LUEGO DIAGNOSTICAS	$ 154.761,00	$ 0,00	$ 154.761,00	SIN GLOSA
7	FE35352	01/10/2021	01/10/2021	ARTUNDUAGA RODRIGUEZ ARIANNA JULIETH	1077737768	LABORATORIOS	$ 16.200,00	$ 0,00	$ 16.200,00	SIN GLOSA
8	FE35356	13/10/2021	13/10/2021	CABRERA MENDEZ SHARIT JOHARA	1065731437	CONSULTA DE URGENCIAS POR MEDICINA GENERAL	$ 38.300,00	$ 0,00	$ 38.300,00	SIN GLOSA
9	FE35391	12/10/2021	12/10/2021	ARTUNDUAGA RODRIGUEZ WILLIAM SANTIAGO	1076130020	CONSULTA DE URGENCIAS POR MEDICINA GENERAL	$ 101.099,00	$ 0,00	$ 101.099,00	SIN GLOSA
10	FE35612	25/10/2021	25/10/2021	RODRIGUEZ PRECIADO JULIETH JISELLA	1013358625	LABORATORIOS	$ 82.200,00	$ 0,00	$ 82.200,00	SIN GLOSA
11	FE35668	19/10/2021	19/10/2021	CABRERA MENDEZ SHARIT JOHARA	1065731437	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ODONTOLOGIA	$ 24.900,00	$ 0,00	$ 24.900,00	SIN GLOSA
12	FE35609	22/10/2021	22/10/2021	VALENZUELA ORJUELA JAIME FERNANDO	1011 3537	CONSULTA DE URGENCIAS POR MEDICINA GENERAL ESTANCIA, SERVICIO AMBULANCIA	$ 637.866,00	$ 0,00	$ 637.866,00	SIN GLOSA
13	FE35610	20/10/2021	20/10/2021	VALENZUELA ORJUELA JAIME FERNANDO	1011 3537	CONSULTA AMBULATORIA POR MEDICINA GENERAL	$ 38.300,00	$ 0,00	$ 38.300,00	SIN GLOSA
14	FE35635	28/10/2021	28/10/2021	VALENZUELA ORJUELA JAIME FERNANDO	1011 3537	CONSULTA DE URGENCIAS POR MEDICINA GENERAL	$ 82.540,00	$ 0,00	$ 82.540,00	SIN GLOSA

Copia controlada

187120932 GS-2021-019342-REGI2

jhony castao

N.	No FACTURA	FECHA DE FACTURA	FECHA DE ATENCION (DD/MM/AAAA PARA URGENCIA)	NOMBRE PACIENTE	No.IDENTIFICACION	DIAGNOSTICO O PROCEDIMIENTO	VR. FACTURADO	VR. GLOSA INICIAL	VR. A PAGAR	MOTIVO GLOSA
15	FE35461	29/10/2021	29/10/202	CABRERA MENDEZ SHARIT JOHARA	1106771427	OBTURACION DENTAL CON RES MAZ	$ 85.800,00	$ 0,00	$ 85.800,00	S N GLOSA
				TOTAL			$ 2.884.887,00	$ 598.900,00	$ 2.088.987,00	

FECHA AUDITORIA 18/11/2021

Elaborado Por

OPS 4 -PAULA ANDREA CASSIANI ANGULO
Enfermera Auditora Cuentas Medicas

E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO DE TARQUI

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 2

DEBE A

F S E HOSPITAL SAN ANTONIO

5060

	HOME TOVAR CRISTOBAL	1081518067	16/10/2021	0	38 600	
	JIMENES SAMSONI GODOFREDO	1437292	02/10/2021	0	1 229 120	
	RODRIGUEZ PRECIADO JULIETH JI	1012368635	25/10/2021	0	36 300	
	ARTUNDUAGA PEDRAZA WILLIAM	7533434	21/10/2021	0	36 300	
	ARTUNDUAGA RODRIGUEZ ARIAN	1077737768	12/10/2021	0	101 200	
	VARON COAJI SHAMARA SOFIA	1081516651	02/10/2021	0	144 761	
	ARTUNDUAGA RODRIGUEZ ARIAN	1077737768	01/10/2021	0	18 600	
	CABRERA MENDEZ SHARIT JOHAR	1106771421	13/10/2021	0	36 300	
	ARTUNDUAGA RODRIGUEZ WILLIA	1078913050	12/10/2021	0	101 889	
	RODRIGUEZ PRECIADO JULIETH JI	1012368635	26/10/2021	0	87 200	
	CABRERA MENDEZ SHARIT JOHAR	1106771421	19/10/2021	0	24 500	
	VALENZUELA ORJUELA JAIME FER	12113931	22/10/2021	0	637 868	
	VALENZUELA ORJUELA JAIME FER	12113931	28/10/2021	0	36 300	
	VALENZUELA ORJUELA JAIME FER	12113931	29/10/2021	0	62 540	
	CABRERA MENDEZ SHARIT JOHAR	1106771421	29/10/2021	0	65 603	
			Copagos	0		

TOTAL $2,684,887

DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE

NOTA: POR SERVICIOS DE SALUD PRESTADOS POR NUESTRA INSTITUCION EN EL MES DE OCTUBRE DE 2021

Tarqui, 5 de noviembre de 2021

REPRESENTANTE LEGAL O DELEGADO

CONSIGNAR EN CUENTA CORRIENTE No. 453-759-99956 BANCAGRARIO EL VALLE
BANCO AV VILLAS CUENTA CORRIENTE No. 245-[illegible] BANCA CENTRO EL VALLE
A NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, REMITIR LA RELACION DE FACTURAS CANCELADAS AL CORREO [illegible]

Departamento de Policía Huila
Radicación de Cuentas Seccional de Sanidad
Fecha de Recibido 16-11-2021 Hora
No Radicación 2966
Enviado por
Recibido por Mayra Ruiz

jhony cristian

187120932 GS-2021-019342-REGI2

E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE TARQUI HUILA NIT. 891.180.232-6	CERTIFICACION	CODIGO: FECHA: VERSION:

EL SUSCRITO GERENTE DE LA ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE TARQUI HUILA

CERTIFICA

Que verificada la cuenta de **PARAFISCALES** (SENA, Instituto de Bienestar Familiar I.C.B.F, Caja de Compensación Familiar C.C.F), Aportes a la seguridad social y aportes a fondo de pensión, con sus auxiliares y los registros de pago realizados por la oficina de Tesorería de la ESE Hospital San Antonio de Tarqui Huila, identificada con Nit 891180232-6 con corte a 31 de OCTUBRE de 2021. No reporta valores pendientes de pago encontrándose a Paz y Salvo por estos conceptos.

Dado en Tarqui Huila a los Ocho (08) días del mes de NOVIEMBRE de 2021

CRISTHIAN RENE SALAS GUTIERREZ
Gerente ESE Hospital San Antonio de Tarqui

jhony.castao

187120932 GS-2021-019342-REGI2

SOPORTE DE PRE-RADICADO DE RIPS EN LINEA

[illegible]	[illegible]	Facturas Radicadas	[illegible]
[illegible]	[illegible]	Valor Bruto Cuentas	$2,656,887
[illegible]	[illegible]	Valor Total de Copagos	$2,656,887.00
[illegible]	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 0105		

[illegible] RIPS sus fechas [illegible]

jhony.castao

PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS

CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS

POLICIA NACIONAL

Ciudad y fecha:	Neiva 18/11/2021
Unidad:	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO 2

Tipo de contrato	Marque el tipo de contrato
Orden de compra	
Contrato de obra	
Contrato de consultoría	
Contrato de prestación de servicios	
Contrato de compraventa	
Contrato de suministro	
Contrato interadministrativo	X

Tipo de contrato	
Contrato /aceptación de oferta u orden de compra No.	85-6-20114-2021
Constancia de recibido No	02
Contratista	ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE TARQUI
Nit del contratista:	891 180.232
Objeto del contrato o aceptación de oferta	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA COMPLEJIDAD PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE TARQUI-HUILA
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	NO APLICA
Valor del contrato / aceptacion de oferta u orden de compra.	$ 7.500.000
Plazo de ejecución	30/06/2022
Fecha de vencimiento (aplica solo para ordenes de compra)	NO APLICA
Lugar de ejecución y/o entrega	MUNICIPIO DE TARQUI HUILA
Incumplimiento del plazo de ejecución SI___NO___	NO APLICA
Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña	**Patrullero. DIANA MARCELA MENDEZ PARRA** Jefe ESPRI GARZON
Fecha de entrega certificada:	20/09/2021 Al: 27/09/2021

Valor que se esta certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia 2021

Unidad	Recurso	Descripcion del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor a amortizar y/o descontar	Valor a pagar
RASES	16	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA COMPLEJIDAD PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE TARQUI-HUILA	$709.296	$709.296	0	$709.296

Acta de recepcion de bienes: NO APLICA

jhony.castro

PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS

CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS

POLICIA NACIONAL

No. FACTURA	FECHA DE FACTURA	VR. FACTURADO	VR. GLOSA INICIAL	VR. A PAGAR
FE35408	20/09/2021	$ 164.016,00	$ 0,00	$ 164.016,00
FE35409	23/09/2021	$ 161.862,00	$ 0,00	$ 161.862,00
FE35410	24/09/2021	$ 36.300,00	$ 0,00	$ 36.300,00
FE35412	28/09/2021	$ 24.800,00	$ 0,00	$ 24.800,00
FE35417	29/09/2021	$ 322.318,00	$ 0,00	$ 322.318,00
		$ 709.296,00	**$ 0,00**	**$ 709.296,00**

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: la entrega se realizó dentro del plazo establecido, cumple con las especificaciones técnicas y condiciones estipuladas en el contrato.

ITEM	OTRAS CONDICIONES TECNICAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Prestar los servicios de salud contemplados en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial (Acuerdo 002 del 27 abril 2001), de acuerdo a las necesidades requeridas a todos los afiliados y beneficiarios de la Policía Nacional- la Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2, que acrediten debidamente su derecho a ser atendidos presentando documento de identidad, previa autorización oficina de referencia y contra-referencia.	X	
2	El Oferente Prestará en forma continua y permanente (24 horas al dia) de domingo a domingo los servicios de urgencias a todos los usuarios de la Policia Nacional bajo los principios de eficacia, universalidad y solidaridad que asi lo amerite y certifiquen su derecho presentando documento de identidad y carné de servicios	X	
3	Cuando el afiliado requiera por su patología, la atención en una institucion de mayor complejidad y dicha patología este cubierta por el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial, El Oferente deberá informar por escrito a la jefatura de la Regional de Aseguramiento en salud, para lo cual el profesional diligenciará el formato de referencia y contra referencia adoptadín por el prestador, diligenciado en forma completa con el fin de emitir la autorización correspondiente y la respectiva referencia por parte de la IPS, en concordancia con la Jefatura la de Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2.	X	
4	Los reingresos a urgencias por la misma patología en las siguientes 24 horas a la salida, harán parte de la misma atención inicial de urgencia y con cargo al mismo valor	X	
5	El Oferente debe permitir el acceso a los Auditores de la Policia Nacional y la información relacionada con el estado de salud de los pacientes y la prestación de los servicios de salud, asi mismo permitirle el acceso a todos los demás documentos que requiera, de acuerdo con la ley y permitirle realizar el seguimiento y control para el cumplimiento del objeto contractual, mediante valoraciones periódicas a la institucion, verificando las condiciones locativas, y el recurso humano disponible para el desarrollo del presente contrato. Además facilitará la información necesaria para realizar visitas de auditoria concurrente a pacientes.	X	
6	El oferente DARA a conocer el Modelo de prestación de servicios (anexar documento).	X	

187120932 GS-2021-019342-REGI2

7	El Oferente debe garantizar la consulta de Medicina General por primera vez. Atención de primera vez a gestantes y de primera vez. Tiempo promedio de espera para la asignación de citas en obstetricia será menor a 5 días.	X
8	El Oferente debe implementar y mantener activo el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad, en cumplimiento de lo definido en el Decreto 1011 de 2006 del Ministerio de la Protección Social.	X
9	El Oferente dará respuesta oportuna a las glosas realizadas por el Auditor de Cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2.	X
10	El Oferente designará un funcionario, para que en coordinación con el Supervisor del Contrato vigile el normal funcionamiento de la ejecución del contrato y solucione los inconvenientes que se presenten, (notificar por escrito identificación del funcionario, correo electrónico y numero telefónico).	X
11	Cumple con las obligaciones de pagar mensualmente los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales, así como los parafiscales del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando a ello haya lugar de acuerdo con el Decreto 1273 de 2018; para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura certificación donde conste dicho cumplimiento firmada por el Representante Legal y revisor fiscal, si conforme a las normas pertinentes estuviera obligado a tenerlo.	X
12	El Oferente debera contar con el Sistema estructurado de referencia y contra-referencia y atención al usuario, a fin de que una vez dado de alta (egreso hospitalario) o consulta (inter consulta o remisión) por especialista sea remitida la información de la atención brindada a los correos disan.griss-aut@policia.gov.co, disan.griss-crf@policia.gov.co, disan.referenal@policia.gov.co y a los 350-413-1671 y 350-554-6128 . por lo tanto si el usuario no es portador de la **autorización vigente**, es deber de la IPS o proveedor, comunicarse con la central de autorización de la Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2 los correos disan.rase2-aut@policia.gov.co, deuil.rases.rca@policia.gov.co para obtener su consentimiento antes de prestar el servicio.	X
13	Contar con Habilitación para cada uno de los servicios a prestar en la sede que sera puesta a disposicion de los usuarios del SSPN de acuerdo al Decreto ley 1011 de Abril 3 del 2006 y las Resoluciones 1043 de 2006 y 1441 de 2013. (Anexar documento). El oferente ANEXARA Certificación Vigente De Habilitación (Al momento del cierre) de acuerdo a la Resolucion 2003 de 2014 por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de rehabilitacion de servicios de salud.	X
14	Todo servicio electivo, fuera del plan de beneficios del SSPN, el proveedor deberá tramitar para estudio la aprobación ante el Comité Técnico Científico (CTC del nivel central DISAN), para lo cual el especialista tratante de la IPS oferente diligenciará completamente el formato de justificación diseñado para tal fin por parte del Subsistema de Salud de la Policía Nacional y remitirlo a la central de autorización del Establecimiento de Sanidad Policial Primario Pitalito, para que ésta adelante el trámite ante el CTC del nivel central. No se admiten formatos institucionales del proveedor. Solo cuando el procedimiento o medicamento se requiera su administración urgente por la condición clínica del paciente, orden judicial o tutela, se da cumplimiento a la prestación o suministro con la inmediatez requerida y estos serán reportados posteriormente a la central de autorizaciones. Esto con el fin de asegurar el tratamiento oportuno de los usuarios que requieran	X

Inov.Castro

	dichos procedimientos, garantizando la recuperación y mejoramiento de la calidad de vida de los mismos.	
15	La institución oferente se compromete a que exista disponibilidad de camas en hospitalizacion general, para los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, a cargo del contrato celebrado con dicha entidad, o en su defecto a gestionar la remisión del enfermo dentro del término máximo de las dos (02) horas siguientes a la determinación de la necesidad de referencia por parte del personal médico.	X
16	El Oferente deberá suministrar mensualmente, con la radicación de la cuenta de cobro, los Registros Individuales de Prestación de Servicios (RIPS), para dar cumplimiento a las obligaciones y condiciones delimitadas en el parágrafo 2º del artículo 44 de la Ley 1122 de 2007 y demás normas que lo adicionen, aclaren, modifiquen o sustituyan.	X
17	El Oferente se compromete a reportar al supervisor del contrato los indicadores de las Circulares Externas de la Supersalud 030 de 2006, y 056 - 058 de 2009 Así como los indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de información para la Calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud. Así mismo lo indica la Resolución 256 del 5 de febrero del 2016 "por la cual se dictan disposiciones en relación con el sistema de información para la calidad y se establecen los indicadores para el monitoreo de la calidad en salud."	X
18	Aplicabilidad a la ley 594 de 2000 (julio 14) "Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones", en la presentación de las facturas o cuentas de cobro de los servicios de salud prestados	X
19	El oferente deberá realizar la atención a las gestantes de acuerdo a lo establecido en la guia No. 11 y 15 de 2013 "Guia de práctica clínica para la prevención, detección temprana y tratamiento de las complicaciones del embarazo, parto y puerperio". Las atenciones en el servicio de se realizaran de acuerdo a lo contemplado en la guia y los procedimientos anexos	X
20	El Oferente brindará atención preferencial a las gestantes, recién nacidos, niños, niñas, adolescentes, discapacitados y adulto mayor en todos los servicios asistenciales y administrativos. Así mismo, protegerá en todo momento los derechos constitucionales de las niñas, niños y adolescentes, en especial, los referentes a la salud y a la vida en condiciones de calidad y de dignidad.	X
21	Se incluyen dentro del objeto contractual todas las actividades, intervenciones y procedimientos que el oferente presente en su portafolio de servicios, que se encuentren dentro del plan de Beneficios, que sea necesario prestar por condiciones medico cientificas, que no se encuentren contratados con otros prestadores, esto con previa autorización de la central de Referencia y Contra referencia de la Regional de Aseguramiento en Salud Nº 7.	X
22	Es obligación del Oferente la correcta disposición final de los residuos peligrosos y de tener las respectivas actas de disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido en la normatividad ambiental vigente. Asimismo y en cumplimiento a la Resolucion 1164 de 2002, Decreto 351 de 2014, debe contar con un plan de gestión integral de residuos sólidos generados en atención de la salud y otras actividades (PGIRASA) Contar con un gestor de residuos solidos peligrosos con	X

jhony.castro

	características biologicas como los descritos dentro del Decreto 4741 de 2005.	
23	El oferente deberá certificar que cumple con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo, de acuerdo con lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo"*, Resolucion No. 0312 de 2019 *"Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestion de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST"*, para lo cual deberá diligenciar el Anexo No. 5, Formulario de compromiso con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.	X
24	Realizar atención para las victimas de violencia sexual sin distingo de sexo, edad, raza, idioma, religion, opiniones politicas o de cualquier indole, origen social, posición económica o condición social. Para eso se debe registrar las acciones de la victima que puedan tener implicaciones medico-legales y los demas registros, segun el reglamento técnico para el abordaje forense integral en la investigacion del delito sexual, según la Resolución 459 de 2012.	x
25	INFORMES: EL PRESTADOR presentará a la Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2 o Dirección Nacional de Sanidad los informes que a continuación se describen, ya sea mediante correo electrónico (deuf.rases.epi@policia.gov.co) y/o en medio magnético, dentro de los siguientes términos: a). Reportes de los Indicadores de Calidad, mediante el cual EL PRESTADOR informara el cumplimiento del Decreto Ley 019 de 2012, la Resolución 1552 de 2013, Resolución 256 de 2016 y las normas que la modifiquen, aclaren o sustituyan con una periodicidad mensual, Indicadores de Alerta Temprana. b). RIPS de manera completa, correctamente diligenciados y con la calidad normativa requerida, en medio magnético anexo a la factura mensual y adicionalmente debe ser remitido al correo deuf.rases-epi@policia.gov.co ; y con las especificaciones establecidas en la Resolución 3374 de 2000, Resolucion 1531 de 2014, circular 0024 de 2015, garantizando consistencia y calidad de los registros: so pena de incurrir en las sanciones y descuentos estipuladas en el Articulo 116 de la Ley 1438 de 2011. c). Datos relacionados con el reporte de la información para la operación de la cuenta de alto costo, en cumplimiento de la Resolución 2463 de 2014 del Ministerio de la Protección Social y demás normas que la complementen, modifiquen, aclaren o sustituyan, según formatos suministrados por Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2 para Programas Especiales, informe que debera ser entregado en medio magnético, mensualmente, el cual deberá incluir lo siguiente: 1). Reporte de la información para la operacion de la cuenta de alto costo, en cumplimiento de la Resolución 4725 de 2011 y Resolución 783 de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social y demas normas que la complementen, modifiquen, aclaren o sustituyan donde se contempla el reporte de: Personas con infección por el VIH/SIDA, personas con Tuberculosis (enfermedad activa o curada), Mujeres embarazadas, Hijos de mujeres con infección por VIH que tienen menos de dieciocho (18) meses de edad a la fecha de corte, según formatos suministrados por la Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2. 2). Entrega de información de forma mensual, de la Enfermedad Renal Crónica y sus precursores: Hipertensión Arterial y Diabetes segun Acuerdo 395 de 2008 y Anexo Técnico, Resolucion 2463 de 2014 y cualquier norma que la modifique, aclare, adicione o sustituya. El PRESTADOR entregara trimestralmente los indicadores minimos para evaluar los resultados clinicos de estos pacientes. d). Entrega trimestral indicadores minimos para evaluar los resultados clinicos en pacientes con enfermedad renal estadificada en 1, 4 y 5 según el caso, conforme formato entregado por la Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2 . e). Entrega de reporte mensual de pacientes nuevos captados con diagnóstico de hipertensión y diabetes y demás informes que requiera la Establecimiento de Sanidad Policial Primario Garzón. f). Presentar los reportes e informacion	X

Uso Controlado

	conforme lo establece la Resolución 4505 de 2012.	
26	El oferente dará aplicabilidad y cumplimiento a RESOLUCIÓN 3280 DE 2018, (Septiembre 7) "Por la cual se adoptan los lineamientos técnicos y operativos de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la salud y la ruta integral de atención en salud para la población materno perinatal y se establecen las directrices para su operación".	X
27	El oferente dará aplicabilidad y cumplimiento al instructivo Nº 028 DISAN-PLANE 70 del 07 de Julio de 2020, "POR EL CUAL SE IMPARTEN LINEAMIENTOS TECNICOS PARA LA CONTRATACION DEL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS EN UNIDADES DESCONCENTRADAS".	X
28	El oferente no debe estar reportado ante el Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA). Ley 1333 de Julio de 2009	X
29	El oferente debe contar con los equipos biomédicos que serán utilizados para el desarrollo del contrato que se llegare a celebrar, así como velar por sus buenas condiciones tecnicas para su correcto funcionamiento.	X
30	El oferente debe ajustarse según lo contemplado por el Ministerio de Salud y de Protección Social y todas aquellas normas legales que deroguen, Modifiquen o establezcan estándares de habilitación para la prestación de Servicios de Salud sin causar traumatismo en la prestación del mismo. Dando aplicación a lo establecido en la Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y de la Protección Social. La Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2 verificara en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS), la habilitación de los servicios ofertados.	X

Patrullero. DIANA MARCELA MENDEZ PARRA
Responsable ESPRI GARZON

Jhony Castaño

187120932 GS-2021-019342-REGI2

Informativo

Página 1 de 1	PROCEDIMIENTO: ADMINISTRAR CUENTAS POR PAGAR	
Código: 1AR-FR-0029		
Fecha: 14-12-2012	CONTROL CUENTAS AUDITORIA MEDICA	
Versión: 0		

CONTRATO [redacted] URGENCIA

RELACION DE FACTURAS DE LA EMPRESA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE TARQUI NIT 891180232 PASA PAGO CONTRATO

No RADICACION DEL 2565 DE 16 DE NOVIEMBRE DE 2021. ME PERMITO CERTIFICAR QUE REVISADAS LAS FACTURAS Y VERIFICADOS SUS SOPORTES LOS CUALES CUMPLEN CON LOS REQUISITOS,CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LOS PAGOS HAN SIDO VERIFICADOS Y CORRESPONDEN TANTO A LOS SERVICIOS PRESTADOS, COMO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL. SE CONFIRMA DESDE EL PUNTO DE VISTA DE AUDITORIA MEDICA QUE CORRESPONDE A LA ATENCION DE CONTRATO N° 85-5-20114-21 Y LOS VALORES FACTURADOS CORRESPONDEN A LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO, VIGENTE EN EL MOMENTO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.

N.	No FACTURA	FECHA DE FACTURA	FECHA DE ATENCIÓN (DILIGENCIAR PARA URGENCIAS)	NOMBRE PACIENTE	No.IDENTIFICACION	DIAGNOSTICO O PROCEDIMIENTO	VR. FACTURADO	VR. GLOSA INICIAL	VR. A PAGAR	MOTIVO GLOSA
1	FE35425	20/09/2021	20/09/2021	BOSQUEZ LA VEDINA CARLOS FERNANDO	1091[illegible]959	CONSULTA DE URGENCIAS POR MEDICINA GENERAL	$ 164.016,00	$ 0,00	$ 164.016,00	SIN GLOSA
2	FE35439	23/09/2021	23/09/2021	MARTINEZ OCHOA GERÓNIMO	1083841527	CONSULTA DE URGENCIAS POR MEDICINA GENERAL	$ 161.862,00	$ 0,00	$ 161.862,00	SIN GLOSA
3	FE35417	24/09/2021	24/09/2021	ARTUNDUAGA RODRIGUEZ ARIAN	1[illegible]768	CONSULTA AMBULATORIA POR MEDICINA GENERAL	$ 36.300,00	$ 0,00	$ 36.300,00	SIN GLOSA
4	FE35412	26/09/2021	26/09/2021	LOSADA TORRES MERCEDES	55[illegible]785	CONSULTA PRIMERA VEZ POR ODONTOLOGIA	$ 24.800,00	$ 0,00	$ 24.800,00	SIN GLOSA
5	FE35417	27/09/2021	27/09/2021	REY RAMOS MARIA JUANA	1095825852	CONSULTA DE URGENCIAS POR MEDICINA GENERAL ESTANCIA Y AYUDAS DIAGNOSTICAS	$ 322.318,00	$ 0,00	$ 322.318,00	SIN GLOSA
				TOTAL			$ 709.296,00	$ 0,00	$ 709.296,00	

FECHA AUDITORIA 18/11/2021

Elaborado Por

CPS 4.-PAULA ANDREA CASSIANI ANGULO
Enfermera Auditora Cuentas Medicas

E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO DE TARQUI

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 2

DEBLA

E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO

5069

ESPECIAL

				Codigos	
	MORALES MEDINA CARLOS FERN	1081517769	23/09/2021	0	154.000
	MARTINEZ OCHOA GERONIMO	1083841577	23/09/2021	0	165.800
	ARTUNDUAGA RODRIGUEZ ARJAN	1077737168	24/09/2021	0	365.496
	LOSADA TORRES MERCEDES	55187199	23/09/2021	0	24.000
	REY RAMOS MARIA JULIANA	1095923852	28/09/2021	0	370.000
			Copagos	0	

TOTAL $709,296

SETECIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS

NOTA: POR SERVICIOS DE SALUD PRESTADOS DURANTE EL MES DE SEPTIEMBRE

Neiva 17 de noviembre de 2021

REPRESENTANTE LEGAL O DELEGADO

Departamento de Policia Huila
Radicacion de Cuentas Seccional de Sanidad
Fecha de Radicado 16-11-2021 Hora
No Radicado
Enviado por
Recibido por Mayra Soto

jhony.castao

EL SUSCRITO GERENTE DE LA ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE TARQUI HUILA

CERTIFICA

Que verificada la cuenta de **PARAFISCALES** (SENA, Instituto de Bienestar Familiar I.C.B.F, Caja de Compensación Familiar C.C.F), Aportes a la seguridad social y aportes a fondo de pensión; con sus auxiliares y los registros de pago realizados por la oficina de Tesorería de la ESE Hospital San Antonio de Tarqui Huila, identificada con Nit 891180232-6 con corte a 30 de SEPTIEMBRE de 2021, No reporta valores pendientes de pago, encontrándose a Paz y Salvo por estos conceptos

Dado en Tarqui Huila a los ocho (08) días del mes de OCTUBRE de 2021

CRISTHIAN RENE SALAS GUTIERREZ
Gerente ESE Hospital San Antonio de Tarqui

jhony.castao

187120932 GS-2021-019342-REGI2

PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS

CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS

POLICIA NACIONAL

Ciudad y fecha	Neiva 18/11/2021
Unidad	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.2

Tipo de contrato	Marque el tipo de contrato
Orden de compra	
Contrato de obra	
Contrato de consultoría	
Contrato de prestación de servicios	
Contrato de compraventa	
Contrato de suministro	
Contrato interadministrativo	X

Contrato /aceptación de oferta u orden de compra No	85-5-20114 2021
Constancia de recibido No	03
Contratista	ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE TARQUI
NIT del contratista	891 180.232
Objeto del contrato o aceptación de oferta	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA COMPLEJIDAD PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE TARQUI HUILA
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra).	NO APLICA
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra	$ 7.500 000
Plazo de ejecución	30/06/2022
Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)	NO APLICA
Lugar de ejecución y/o entrega	MUNICIPIO DE TARQUI HUILA
Incumplimiento del plazo de ejecución SI ___NO___	NO APLICA
Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña	Patrullero. DIANA MARCELA MENDEZ PARRA Jefe ESPRI GARZON.
Fecha de entrega certificaca	09/11/2021 Al 12/11/2021

Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia 2021

Unidad	Recurso	Descripción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor a amortizar y/o descontar	Valor a pagar
RASES	16	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA COMPLEJIDAD PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE TARQUI-HUILA.	$2.345.849	$2.345 849	$105.000	$2.240.849

Acta de recepción de bienes: NO APLICA

jhony.castaño

No. FACTURA	FECHA DE FACTURA	VR. FACTURADO	VR. GLOSA INICIAL	VR. A PAGAR
FE36619	02/11/2021	$ 159.500,00	$ 0,00	$ 159.500,00
FE36840	02/11/2021	$ 6.174,00	$ 0,00	$ 6.174,00
FE36885	03/11/2021	$ 36.300,00	$ 0,00	$ 36.300,00
FE36933	02/11/2021	$ 36.300,00	$ 0,00	$ 36.300,00
FE37031	04/11/2021	$ 15.532,00	$ 0,00	$ 15.532,00
FE37375	01/11/2021	$ 248.840,00	$ 0,00	$ 248.840,00
FE37404	04/11/2021	$ 179.865,00	$ 0,00	$ 179.865,00
FE37824	04/11/2021	$ 151.200,00	$ 0,00	$ 151.200,00
FE37936	05/11/2021	$ 802.133,00	$ 105.000,00	$ 697.133,00
FE37939	11/11/2021	$ 103.096,00	$ 0,00	$ 103.096,00
FE37975	03/11/2021	$ 36.300,00	$ 0,00	$ 36.300,00
FE37987	12/11/2021	$ 570.609,00	$ 0,00	$ 570.609,00
		$ 2.345.849,00	$ 105.000,00	$ 2.240.849,00

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: la entrega se realizó dentro del plazo establecido, cumple con las especificaciones técnicas y condiciones estipuladas en el contrato.

ITEM	OTRAS CONDICIONES TECNICAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Prestar los servicios de salud contemplados en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial (Acuerdo 007 del 27 abril 2001), de acuerdo a las necesidades requeridas a todos los afiliados y beneficiarios de la Policía Nacional- la Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2, que acrediten debidamente su derecho a ser atendidos presentando documento de identidad, previa autorización oficina de referencia y contra-referencia.	X	
2	El Oferente Prestará en forma continua y permanente (24 horas al día) de domingo a domingo los servicios de urgencias a todos los usuarios de la Policía Nacional bajo los principios de eficacia, universalidad y solidaridad que así lo amerite y certifiquen su derecho presentando documento de identidad y carné de servicios.	X	
3	Cuando el afiliado requiera por su patología, la atención en una institución de mayor complejidad y dicha patología esté cubierta por el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial, El Oferente deberá informar por escrito a la jefatura de la Regional de Aseguramiento en salud, para lo cual el profesional diligenciara el formato de referencia y contra referencia adoptado por el prestador, diligenciado en forma completa con el fin de emitir la autorización correspondiente y la respectiva referencia por parte de la IPS, en concordancia con la Jefatura la de Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2.	X	
4	Los reingresos a urgencias por la misma patología en las siguientes 24 horas a la salida, harán parte de la misma atención inicial de urgencia y con cargo al mismo valor.	X	
5	El Oferente debe permitir el acceso a los Auditores de la Policía Nacional y la información relacionada con el estado de salud de los pacientes y la prestación de los servicios de salud, así mismo permitirle el acceso a todos los demás documentos que requiera, de acuerdo con la ley y permitirle realizar el seguimiento y control para el cumplimiento del objeto contractual, mediante	X	

187120932 GS-2021-019342-REGI2

	valoraciones periodicas a la institucion, verificando las condiciones locativas, y el recurso humano disponible para el desarrollo del presente contrato. Además facilitará la información necesaria para realizar visitas de auditoria concurrente a pacientes	
6	El oferente DARA a conocer el Modelo de prestación de servicios (anexar documento).	X
7	El Oferente debe garantizar la consulta de Medicina General por primera vez. Atencion de primera vez a gestantes y de primera vez. Tiempo promedio de espera para la asignación de citas en obstetricia será menor a 5 dias.	X
8	El Oferente debe implementar y mantener activo el Sistema Obligatorio de Garantia de Calidad, en cumplimiento de lo definido en el Decreto 3011 de 2006 del Ministerio de la Protección Social.	X
9	El Oferente dará respuesta oportuna a las glosas realizadas por el Auditor de Cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud Nº 7.	X
10	El Oferente designará un funcionario, para que en coordinación con el Supervisor del Contrato vigile el normal funcionamiento de la ejecución del contrato y solucione los inconvenientes que se presenten, (notificar por escrito identificacion del funcionario, correo electrónico y numero telefónico)	X
11	Cumplir con las obligaciones de pagar mensualmente los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales, así como los parafiscales del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando a ello haya lugar de acuerdo con el Decreto 1273 de 2018; para tal fin debera alegar con la correspondiente factura certificación donde conste dicho cumplimiento firmada por el Representante Legal y revisor fiscal, si conforme a las normas pertinentes estuviera obligado a tenerlo.	X
12	El Oferente deberá contar con el Sistema estructurado de referencia y contra-referencia y atención al usuario, a fin de que una vez dado de alta (egreso hospitalario) o consulta (inter consulta o remisión) por especialista sea remitida la información de la atención brindada a los correos disan.griss.aut@policia.gov.co, disan.griss-ref@policia.gov.co, disan.referrnal@policia.gov.co y a los 350 413-1671 y 350 554 6128 , por lo tanto si el usuario no es portador de la **autorización vigente**, es deber de la IPS o proveedor, comunicarse con la central de autorización de la Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2 los correos disan.rase2-aut@policia.gov.co, dieuli.rases.rco@policia.gov.co para obtener su consentimiento antes de prestar el servicio.	X
13	Contar con Habilitación para cada uno de los servicios a prestar en la sede que será puesta a disposición de los usuarios del SSPN de acuerdo al Decreto ley 1011 de Abril 3 del 2006 y las Resoluciones 1043 de 2006 y 1441 de 2013. (Anexar documento). El oferente ANEXARA Certificación Vigente De Habilitacion (Al momento del cierre) de acuerdo a la Resolucion 2003 de 2014 por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de rehabilitación de servicios de salud.	X
14	Todo servicio electivo, fuera del plan de beneficios del SSPN, el proveedor deberá tramitar para estudio la aprobacion ante el Comité Tecnico Cientifico (CTC del nivel central DISAN), para lo cual el especialista tratante de la IPS oferente diligenciará completamente el formato de justificación diseñado para tal fin por parte del Subsistema de Salud de la Policia Nacional y remitirlo a la	X

Jhony Castaño

	central de autorización del Establecimiento de Sanidad Policial Primario Pitalito, para que ésta adelante el trámite ante el CTC del nivel central. No se admiten formatos institucionales del proveedor. Solo cuando el procedimiento o medicamento se requiera su administración urgente por la condición clínica del paciente, orden judicial o tutela, se da cumplimiento a la prestación o suministro con la inmediatez requerida y éstos serán reportados posteriormente a la central de autorizaciones. Esto con el fin de asegurar el tratamiento oportuno de los usuarios que requieran dichos procedimientos, garantizando la recuperación y mejoramiento de la calidad de vida de los mismos	
15	La institución oferente se compromete a que exista disponibilidad de camas en hospitalización general, para los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, a cargo del contrato celebrado con dicha entidad, o en su defecto a gestionar la remisión del enfermo dentro del término máximo de las dos (02) horas siguientes a la determinación de la necesidad de referencia por parte del personal médico.	X
16	El Oferente deberá suministrar mensualmente, con la radicación de la cuenta de cobro, los Registros Individuales de Prestación de Servicios (RIPS), para dar cumplimiento a las obligaciones y condiciones delimitadas en el paragrafo 2º del artículo 44 de la Ley 1122 de 2007 y demas normas que lo adicionen, aclaren, modifiquen o sustituyan.	X
17	El Oferente se compromete a reportar al supervisor del contrato los indicadores de las Circulares Externas de la Supersalud 030 de 2006, y 056 - 058 de 2009. Así como los indicadores de calidad en la prestacion de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atencion en Salud. Así mismo lo indica la Resolución 256 del 5 de febrero del 2016 "por la cual se dictan disposiciones en relación con el sistema de información para la calidad y se establecen los indicadores para el monitoreo de la calidad en salud "	X
18	Aplicabilidad a la ley 594 de 2000 (julio 14) "Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones", en la presentación de las facturas o cuentas de cobro de los servicios de salud prestados.	X
19	El oferente deberá realizar la atención a las gestantes de acuerdo a lo establecido en la guía No. 11 y 15 de 2013 "Guía de práctica clínica para la prevención, detección temprana y tratamiento de las complicaciones del embarazo, parto y puerperio". Las atenciones en el servicio de se realizaran de acuerdo a lo contemplado en la guía y los procedimientos anexos.	X
20	El Oferente brindará atención preferencial a las gestantes, recién nacidos, niños, niñas, adolescentes, discapacitados y adulto mayor en todos los servicios asistenciales y administrativos. Así mismo, proteger en todo momento los derechos constitucionales de las niñas, niños y adolescentes, en especial, los referentes a la salud y a la vida en condiciones de calidad y de dignidad.	X
21	Se incluyen dentro del objeto contractual todas las actividades, intervenciones y procedimientos que el oferente presente en su portafolio de servicios, que se encuentren dentro del plan de Beneficios, que sea necesario prestar por condiciones médico científicas, que no se encuentren contratados con otros prestadores, esto con previa autorizacion de la central de Referencia y Contra-referencia de la Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2.	X

ilmy castaño

22	Es obligación del Oferente la correcta disposición final de los residuos peligrosos y de tener las respectivas actas de disposision final de los mismos de acuerdo a lo establecido en la normatividad ambiental vigente. Asimismo y en cumplimiento a la Resolución 1164 de 2002, Decreto 351 de 2014, debe contar con un plan de gestión integral de residuos sólidos generados en atención de la salud y otras actividades (PGIRASA). Contar con un gestor de residuos sólidos peligrosos con caracteristicas biologicas como los descritos dentro del Decreto 4741 de 2005.	X
23	El oferente deberá certificar que cumple con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo, de acuerdo con lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo"*, Resolución No. 0312 de 2019 *"Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestion de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST"*, para lo cual deberá diligenciar el Anexo No. 5. Formulario de compromiso con el Sistema de Gestion de Seguridad y Salud en el Trabajo.	X
24	Realizar atención para las victimas de violencia sexual sin distingo de sexo, edad, raza, idioma, religión, opiniones politicas o de cualquier indole, origen social, posicion económica o condicion social. Para eso se debe registrar las acciones de la victima que puedan tener implicaciones médico-legales y los demás registros, según el reglamento técnico para el abordaje forense integral en la investigación del delito sexual, segun la Resolución 459 de 2012.	X
25	INFORMES: EL PRESTADOR presentará a la Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2 o Dirección Nacional de Sanidad los Informes que a continuacion se describen, ya sea mediante correo electronico (drul.rases-epi@policia.gov.co) y/o en medio magnético, dentro de los siguientes términos: a). Reportes de los Indicadores de Calidad, mediante el cual EL PRESTADOR informara el cumplimiento del Decreto Ley 019 de 2012, la Resolución 1552 de 2013, Resolución 256 de 2016 y las normas que la modifiquen, aclaren o sustituyan con una periodicidad mensual. Indicadores de Alerta Temprana. b). RIPS de manera completa, correctamente diligenciados y con la calidad normativa requerida, en medio magnético anexo a la factura mensual y adicionalmente debe ser remitido al correo gesil.rases epi@policia.gov.co ; y con las especificaciones establecidas en la Resolución 3374 de 2000, Resolución 1541 de 2014, circular 0024 de 2015, garantizando consistencia y calidad de los registros; so pena de incurrir en las sanciones y descuentos estipulados en el Articulo 116 de la Ley 1438 de 2011. c). Datos relacionados con el reporte de la información para la operación de la cuenta de alto costo, en cumplimiento de la Resolución 2463 de 2014 del Ministerio de la Protección Social y demás normas que la complementen, modifiquen, aclaren o sustituyan, según formatos suministrados por Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2 para Programas Especiales, informe que deberá ser entregado en medio magnético, mensualmente, el cual deberá incluir lo siguiente: 1). Reporte de la información para la operación de la cuenta de alto costo, en cumplimiento de la Resolución 4725 de 2011 y Resolucion 783 de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que la complementen, modifiquen, aclaren o sustituyan donde se contempla el reporte de: Personas con infección por el VIH/SIDA, personas con Tuberculosis (enfermedad activa o curada), Mujeres embarazadas, Hijos de mujeres con infección por VIH que tienen menos de dieciocho (18) meses de edad a la fecha de corte, según formatos suministrados por la Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2. 2). Entrega de información de forma mensual, de la Enfermedad Renal Crónica y sus precursoras: Hipertensión Arterial y Diabetes según Acuerdo 395 de 2008 y Anexo Técnico, Resolución 2463 de 2014 y cualquier norma que la modifique, aclare, adicione o sustituya. El PRESTADOR entregara trimestralmente los indicadores mínimos para evaluar los resultados clinicos de estos pacientes. d). Entrega trimestral indicadores mínimos para evaluar los resultados clinicos en pacientes con	X

187120932 GS-2021-019342-REGI2

	enfermedad renal estadificada en 3, 4 y 5 según el caso, conforme formato entregado por la Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2 e). Entrega de reporte mensual de pacientes nuevos captados con diagnóstico de hipertensión y diabetes y demás informes que requiera la Establecimiento de Sanidad Policial Primario Garzón. f). Presentar los reportes o información conforme lo establece la Resolución 4505 de 2012.	
26	El oferente dará aplicabilidad y cumplimiento a RESOLUCIÓN 3280 DE 2018, (Septiembre 2) "Por la cual se adoptan los lineamientos técnicos y operativos de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la salud y la ruta integral de atención en salud para la población materno perinatal y se establecen las directrices para su operación".	X
27	El oferente dará aplicabilidad y cumplimiento al instructivo Nº 028 DISAN PLANF 70 del 07 de Julio de 2020, "POR EL CUAL SE IMPARTEN LINEAMIENTOS TECNICOS PARA LA CONTRATACION DEL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS EN UNIDADES DESCONCENTRADAS".	X
28	El oferente no debe estar reportado ante el Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA). Ley 1333 de Julio de 2009	X
29	El oferente debe contar con los equipos biomédicos que serán utilizados para el desarrollo del contrato que se llegare a celebrar, así como velar por sus buenas condiciones tecnicas para su correcto funcionamiento.	X
30	El oferente debe ajustarse según lo contemplado por el Ministerio de Salud y de Protección Social y todas aquellas normas legales que deroguen, Modifiquen o establezcan estándares de habilitación para la prestación de Servicios de Salud sin causar traumatismo en la prestacion del mismo. Dando aplicación a lo establecido en la Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y de la Protección Social. La Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2 verificara en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS), la habilitación de los servicios ofertados	X

Patrullero. DIANA MARCELA MENDEZ PARRA
Responsable ESPRI GARZON.

jhony castaño

187120932 GS-2021-019342-REGI2

Pagina 1 de 1 Codigo: FAN-FR-3029 Fecha: 14-12-2012 Version: 0	PROCEDIMIENTO: ADMINISTRAR CUENTAS POR PAGAR CONTROL CUENTAS AUDITORIA MEDICA	

CONTRATO [redacted] URGENCIA

RELACION DE FACTURAS DE LA EMPRESA: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE TARQUI — NIT: 891180232 — PARA PAGO CONTRATO

No. RADICACION DEL 2587 DE 16 DE NOVIEMBRE DE 2021 ME PERMITO CERTIFICAR QUE REVISADAS LAS FACTURAS Y VERIFICADOS SUS SOPORTES LOS CUALES CUMPLEN CON LOS REQUISITOS CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LOS PAGOS HAN SIDO VERIFICADOS Y CORRESPONDEN TANTO A LOS SERVICIOS PRESTADOS, COMO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL. SE CONFIRMA DESDE EL PUNTO DE VISTA DE AUDITORIA MEDICA QUE CORRESPONDE A LA ATENCION DE CONTRATO N° 85-5-20114-21 Y LOS VALORES FACTURADOS CORRESPONDEN A LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO, VIGENTE EN EL MOMENTO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.

N.	No. FACTURA	FECHA DE FACTURA	FECHA DE ATENCION (SOLICITAR APA VIRTUAL)	NOMBRE PACIENTE	No IDENTIFICACION	DIAGNOSTICO O PROCEDIMIENTO	VR. FACTURADO	VR. GLOSA INICIAL	VR. A PAGAR	MOTIVO GLOSA
1	FE36219	02/11/2021	02/11/2021	VALENZUELA ORJUELA JAIME FERNANDO	1211393	LABORATORIOS	$ 159.500,00	$ 0,00	$ 159.500,00	SIN GLOSA
2	FE36842	02/11/2021	02/11/2021	VALENZUELA ORJUELA JAIME FERNANDO	1211393	SUMINISTRO MEDICAMENTOS	$ 6.174,00	$ 0,00	$ 6.174,00	SIN GLOSA
3	FE36585	03/11/2021	03/11/2021	VALENZUELA ORJUELA JAIME FERNANDO	1211393	CONSULTA AMBULATORIA POR MEDICINA GENERAL	$ 36.300,00	$ 0,00	$ 36.300,00	SIN GLOSA
4	FE36933	03/11/2021	03/11/2021	VARON CASTRO SAMUEL	80146165	CONSULTA AMBULATORIA POR MEDICINA GENERAL	$ 36.300,00	$ 0,00	$ 36.300,00	SIN GLOSA
5	FE37031	04/11/2021	04/11/2021	VALENZUELA ORJUELA JAIME FERNANDO	1211393	SUMINISTRO MEDICAMENTOS	$ 18.533,00	$ 0,00	$ 18.533,00	SIN GLOSA
6	FE37376	04/11/2021	04/11/2021	BOBADILLA VICTORIA LUIS ENRIQUE	80169934	CONSULTA DE URGENCIAS POR MEDICINA GENERAL ESTANCIA AYUDAS DIAGNOSTICAS	$ 248.840,00	$ 0,00	$ 248.840,00	SIN GLOSA
7	FE37404	04/11/2021	04/11/2021	BOBADILLA MEDINA CARLOS FERNANDO	1081917251	CONSULTA DE URGENCIAS POR MEDICINA GENERAL ESTANCIA AYUDAS DIAGNOSTICAS	$ 179.865,00	$ 0,00	$ 179.865,00	SIN GLOSA
8	FE37924	04/11/2021	04/11/2021	CABRERA MENDEZ SHARIT JOHANA	1067731421	SELLANTES APLICACION DE BARNIZ DE ARTERAJE PROFILAXIS Y CONTROL DE PLACA	$ 151.200,00	$ 0,00	$ 151.200,00	SIN GLOSA
9	FE37936	05/11/2021	05/11/2021	TRUJILLO TRUJILLO SOFIA JULIANA	1081514255	CONSULTA DE URGENCIAS POR MEDICINA GENERAL ESTANCIA AYUDAS DIAGNOSTICAS	$ 802.133,00	$ 105.000,00	$ 697.133,00	02 Medicamentos glosados, se glosa porque no pertenece al procedimiento Fabuloso por la cantidad de $ 40.300
10	FE37905	05/11/2021	05/11/2021	HOYOS FERNANDEZ JUAN JOSE	1083525016	CONSULTA DE URGENCIAS POR MEDICINA GENERAL	$ 103.996,00	$ 0,00	$ 103.996,00	SIN GLOSA
11	FE37976	05/11/2021	05/11/2021	JIMENES SANCHEZ GODOFREDO	1421209	CONSULTA AMBULATORIA POR MEDICINA GENERAL	$ 36.300,00	$ 0,00	$ 36.300,00	SIN GLOSA
12	FE37987	12/11/2021	12/11/2021	HOYOS HERNANDEZ JUAN JOSE	1083525016	CONSULTA DE URGENCIAS POR MEDICINA GENERAL SERVICIO AMBULANCIA	$ 570.609,00	$ 0,00	$ 570.609,00	SIN GLOSA
				TOTAL			$ 2.345.849,00	$ 105.000,00	$ 2.240.849,00	

FECHA AUDITORIA: 16/11/2021

Vista Previa

187120932 GS-2021-019342-REGI2

jhony.castao

N.	No. FACTURA	FECHA DE FACTURA	FECHA DE ATENCION (DILIGENCIAR PARA URGENCIAS)	NOMBRE PACIENTE	No. IDENTIFICACION	DIAGNOSTICO Ó PROCEDIMIENTO	VR. FACTURADO	VR. GLOSA INICIAL	VR. A PAGAR	MOTIVO GLOSA

Elaborado Por:

CPS 4.-PAULA ANDREA CASSIANI ANGULO
Enfermera Auditora Cuentas Medicas

E. S. E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE TAURUS

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 2

DESDE

E S E HOSPITAL SAN ANTONIO

5070

HASTA

	VALENZUELA ORJUELA JAIME [illegible]	[illegible]	[illegible]		[illegible]
	VALENZUELA ORJUELA JAIME [illegible]	[illegible]	[illegible]		[illegible]
	VALENZUELA ORJUELA JAIME [illegible]	12113931	[illegible]		[illegible]
	VARON CASTRO SAMUEL	83166682	[illegible]		[illegible]
	VALENZUELA ORJUELA JAIME [illegible]	12113931	[illegible]		[illegible]
	ESTRADA VICTORIA LUIS ENRIQU	83166904	[illegible]		[illegible]
	ECHEVERRIA MEDINA CARLOS [illegible]	1083117269	[illegible]		[illegible]
	[illegible]	[illegible]	[illegible]		[illegible]
	[illegible]	[illegible]	[illegible]		[illegible]
	[illegible]	[illegible]	[illegible]		[illegible]
	[illegible]	[illegible]	[illegible]		[illegible]

Cargos

TOTA $2,345,849

[illegible] DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE

[illegible] PRESENTADOS DURANTE LOS PRIMEROS 2 DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE

Ruth A. [illegible]

[illegible]

[illegible]

Departamento de Policía Hull.
Radicación de Cuentas Seccional de San [illegible]
Fecha de Recibido 16-11-2021 Hora [illegible]
No. Radicación [illegible]
Entregado por [illegible]
Recibido por Mayra Soto

[illegible]

jhony.castaño

SOPORTE DE PRE-RADICADO DE RIPS EN LINEA

[illegible]	[illegible]	Fecha Pre Radicado	[illegible]
[illegible]	[illegible]	Valor Total de Cargos	$2.345.849
[illegible]	[illegible]	Valor Total de Copago	$2,345,849.00
[illegible]	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD REGIMEN		

[illegible] Los valores de los campos de los RIPS son los mismos que se encuentran en las facturas, corresponde a la [illegible]

jhony.castao

E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE TARQUI HUILA
NIT. 891.180.232-6

CERTIFICACION

CODIGO
FECHA
VERSION

EL SUSCRITO GERENTE DE LA ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE TARQUI HUILA

CERTIFICA

Que verificada la cuenta de **PARAFISCALES** (SENA, Instituto de Bienestar Familiar (I.C.B.F. Caja de Compensación Familiar C.C.F.), Aportes a la seguridad social y aportes a fondos de pensiones con sus auxiliares, y los registros de pago realizados por la oficina de Tesorería de la ESE Hospital San Antonio de Tarqui Huila, identificada con NIT 891180232-6 con corte a 31 de OCTUBRE de 2021, No reporta valores pendientes de pago, encontrándose a Paz y Salvo por estos conceptos

Dado en Tarqui Huila a los Ocho (08) días del mes de NOVIEMBRE de 2021

CRISTHIAN RENE SALAS GUTIERREZ
Gerente ESE Hospital San Antonio de Tarqui

Calle 7 No. 6 - 68 Teléfonos 8329189-8329190 Telefax 8329188 Ext. 111
E-mail: esesanantoniotarqui@yahoo.es / carlera.esetarqui@hotmail.com

jhony.castao

187120932 GS-2021-019342-REGI2